

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

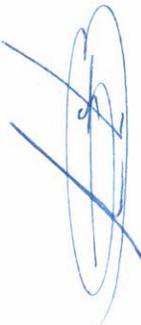


**DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE
MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL.**

ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	8
IV	Atribuciones	11
V	Estructura Orgánica	13
VI	Objetivos y Funciones	14
VII	Autorizaciones	18

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0



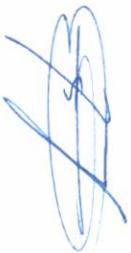
Monteboa.

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a la Dirección de Agua Potable y Drenaje, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de esta Dependencia de la Administración Pública Municipal de La Manzanilla de la Paz.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.



Manzanilla

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
 - a) Organizar la administración pública municipal;
 - b) B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
 - c) Asegurar la participación ciudadana vecinal;

- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales y formatos y cualquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben de tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar.

Modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco puede imponer cargas u obligaciones a los particulares.




ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

C. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental-General

1. Es de información fundamental, la obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental- ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0



VI.- Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigente y de cuando menos los tres años anteriores;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

Antela

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

III.- NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, artículo 23 fracción VII, 89, fracción IV, 109 bis, fracción I, 120 fracción II, III, VIII y 121.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Derechos en Materia de Agua.
- NOM 002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM 005-STPS—1998 Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles.
- NOM 006-STPS-2000 Condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desastiba de los materiales en los centros de trabajo.
- NOM 017-STPS-2001 Equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
- NOM 025-STPS-1999 Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- NOM 026-STPS-1998 Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM 001-CNA-1995 Sistema de alcantarillado sanitario – especificaciones de hermeticidad.
- NOM 002-CNA-1995 Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable – especificaciones y métodos de prueba.
- NOM 003-CNA-1996 Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- Modificaciones a la NOM 127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a los que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM 001-SEMARNAT-1996 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales y bienes nacionales.
- NOM 002 – SEMARNAT 1996 Límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal.

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

- NOM 003- SEMARNAT 1997- Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se re usen en servicios al público.
- NMX – AA- 028-SCFI-2001 Análisis de agua, determinación de la demanda bioquímica de oxígeno en aguas naturales residuales (DBO5) y residuales.
- Plan Nacional del Desarrollo 2013 – 2018.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Reglamento de zonificación del Estado de Jalisco.
- Reglamentos de Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local.
- Reformas a la Ley de Agua.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal Artículos.
- Ley de Ingresos del Municipio de La Manzanilla de la Paz Vigente.

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

- Plan de Desarrollo Urbano de La Manzanilla de la Paz.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano de La Manzanilla de la Paz.




ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

}

IV.- ATRIBUCIONES

Funciones que se derivan de las atribuciones	
Núm.	Descripción general de las funciones
1	Supervisar los trabajos de instalación, operación, mantenimiento y reparación para garantizar su buen funcionamiento.
2	Asegurar que los procesos relacionados con los servicios de aguas residuales están compuestas por todas las operaciones requeridas de las plantas de tratamiento administradas por el H. Ayuntamiento de la Manzanilla de la Paz, incluyendo actividades de operación, mantenimiento y reparación, sin contemplar construcciones.
3	Efectuar los servicios de inspección y factibilidad, llevando a cabo las verificaciones requeridas para asegurar que los fraccionamientos y construcciones industriales o de servicios realizadas en el área operada y administrada por la Dirección de Agua Potable, cumplan con las disposiciones de las leyes y reglamentos relacionados.

Intibola

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones	
Núm.	Descripción general de las funciones
1	Realizar los programas anuales que garanticen el mantenimiento preventivo, correctivo y de mejora de los servicios de agua potable y drenaje en las zonas operadas y administradas por el Municipio, así como realizar la eficiente ejecución de los mismos.
1	Realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas implementados por la Dirección de Agua Potable, salvaguardando todos los bienes muebles y accesorios que se utilizan dentro de la prestación de servicios de agua y drenaje.

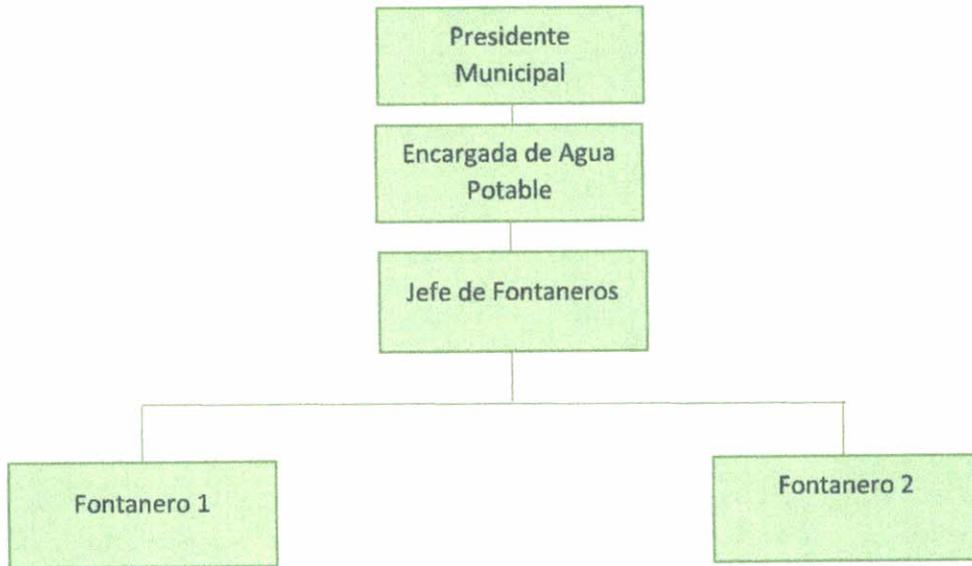
ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0



Monteblanco

V.- ESTRUCTURA ORGNÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.0 Dirección de Agua Potable y Drenaje

1.1 Dirección de Agua Potable y Drenaje

1.1.1.1 Encargada de Agua Potable

1.1.2 Encargado de Fontaneros

1.1.3 Fontaneros

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

[Handwritten signature]

VI.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.1.1 Dirección de Agua Potable y Drenaje

Objetivo General:

Coordinar, dirigir y supervisar la interrelación entre las distintas áreas de la dirección mediante el manejo, gestión y control de la información cartográfica, revisión y en su caso validación de factibilidades; establecer y actualizar los criterios técnicos requeridos para validación de proyectos; planificación y evaluación de requerimientos para la generación de estudios y proyectos.

Funciones:

- Participar en juntas de trabajo, reuniones, conferencias u otros que la Dirección indique;
- Gestión de los sistemas digitales de información (sistemas geográficos), vinculación y establecimiento de criterios de captura la base de datos de la dirección;
- Planificar y ejecutar las acciones para evaluar necesidades y requerimientos de infraestructura hidráulica, determinando los alcances, lineamientos y mecanismos adecuados conforme a la normativa aplicable para la realización de los estudios y proyectos que cumplan con dichas necesidades;
- Coordinar los recorridos, inspecciones y verificaciones de la infraestructura hidráulica que administra la Dirección;
- Supervisar las obras de infraestructura hidráulica que serán recibidas por la Dirección, garantizando que cumpla con los lineamientos establecidos por la Dirección y las normas oficiales vigentes;
- Establecer y actualizar los criterios técnicos requeridos para la presentación, revisión y validación de proyectos de agua, drenaje sanitario y pluvial, cumpliendo con la normatividad aplicable;
- Revisar las solicitudes de factibilidad de los servicios de agua y drenaje, verificando que la información documental y de campo permita establecer la existencia de servicios en cantidad y calidad suficiente, y en su caso, aprobar la viabilidad de la factibilidad.
- Presentar reportes y controles estadísticos de las actividades realizadas dentro de su área.
- Implementar estudios, programas y proyectos que promuevan la reutilización, cuidado y uso eficiente del agua.

Montalvo

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

- Autorizar oficios para dar respuesta a peticiones de su área de gestión;
- Aprobar la revisión de los proyectos que realice el área técnica;
- Solicitar la información de las unidades de la Dirección que contribuya a la integración de la base de datos y a la actualización de la información geográfica;
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con sus atribuciones.
- Actualizar el padrón de usuarios (Apertura de cuentas, cambio de propietario).

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1.1.2 Encargado de Fontaneros

Objetivo General:

Coordinar, dirigir y verificar las actividades de conservación y mantenimiento de redes hidráulicas, plantas de tratamiento operadas por el municipio y fuentes de abastecimiento, así como el abastecimiento de agua por medio de camiones tipo cisterna y acciones relativas al mantenimiento de la calidad del agua de acuerdo a las normas aplicables.

Funciones:

- Verificar el cumplimiento del mantenimiento hidrosanitario
- Coordinar el seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de fuentes de abastecimiento de agua potable y sistema de bombeo.
- Verificar el funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Garantizar el suministro de agua por medio de pipas de agua a colonias e instituciones diversas, así como escuelas que carecen de red.
- Coordinar la programación y ejecución de las actividades de cuadrillas de trabajo de mantenimiento hidrosanitario.
- Programar y coordinar actividades operativas durante eventos masivos y contingencias.
- Participar en juntas de trabajo, fotos, conferencias, que la Dirección indique.
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo con sus atribuciones.

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0



Montoya.

1.1.3 Fontaneros

Objetivo General:

Coordinar, dirigir y supervisar todas las acciones relacionadas a la recepción de solicitudes ciudadanas, dando seguimiento oportuno para la atención de las mismas, garantizando un servicio de calidad para lograr la satisfacción plena del ciudadano.

Funciones:

- Recibir reportes ciudadanos.
- Obtener los indicadores operativos.
- Elaborar un registro de usuarios.
- Llevar un control de actividades.
- Dar seguimiento para garantizar la atención a todas las solicitudes ciudadanas tanto personales como telefónicas para que éstas sean ordenadas atentas y efectivas.
- Administrar las solicitudes para la instalación de servicios.
- Participar en juntas de trabajo, reuniones, conferencias, u otras actividades que la dirección indique;
- Las demás que solicite el jefe inmediato y vayan de acuerdo a sus atribuciones.

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0

VII.- AUTORIZACIONES

Autorización



Ing. Carlos Andrés López Barbosa
Presidente Municipal

Elaboración



Lic. Shantal Asyadeth Sánchez Granada
Encargada de Agua Potable y Drenaje

ELABORÓ:	Dirección de Agua Potable y Drenaje		
FECHA DE EMISIÓN:	ene-19	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	EO-21-1-00	VERSIÓN:	0